



* 2 0 2 3 3 0 0 1 3 2 2 0 1 *

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20233000132201

Fecha: 31/03/2023 01:49:23 p.m.

Bogotá D.C.,

Doctora

LISSETH TATIANA MELO

Coordinadora de Atención al Ciudadano

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

lisseth.melo@colombiacompra.gov.copqrs@colombiacompra.gov.co

Ciudad

Referencia: Traslado por competencia

Radicado No.: 20232060139782 del 03/03/2023

Reciba un cordial saludo, doctora Lisseth Tatiana

De conformidad con lo previsto en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido en su título II por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015¹, de manera atenta, me permito remitirle la comunicación radicada en este Departamento Administrativo con 20232060139782 del 03/03/2023, enviado por la señora Diana Ivonne Zuleta Olivella, Personera Auxiliar No 1 de la Personería Municipal de Valledupar, quien a través de su escrito solicita lo siguiente:

“Puede asignar la personería en un contrato de prestación de servicios una actividad DE APOYO A LA GESTION a un contratista, cuando este no cumple el perfil y Cuando el titular del despacho quien ejerce la supervisión NO puede ejecutarla por estricto mandato legal soportado en restricciones Laborales, por enfermedad de ORIGEN LABORAL y soportado en acta de intervención a empresas de la ARL POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS que prohíbe asignar nuevas cargas al servidor público.

Que debe hacer el supervisor de un contrato de prestación de servicios si posterior a la firma de los estudios previos advierte falta de idoneidad del contratista, lo cual es informado a la administración y esta se niega a corregir el ERROR y legaliza el contrato.

¹Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.



Como deben corregirse los ERRORES cometidos en la asignación de actividades en los contratos de prestación de servicios.

En mi condición de supervisor me puedo negar a firmar el acta de supervisión por no cumplir el perfil el contratista y por tener restricciones laborales que prohíbe asignar nuevas cargas laborales.

**En que conducta incurre el representante legal de la entidad cuando suscribe contrato de prestación de servicios con un contratista que no reúne el perfil exigido por la ley.
En que conducta incurre el representante legal de la entidad cuando desconoce las restricciones laborales de un trabajador.**

Que debe hacer el funcionario al cual se le asignan Nuevas funciones que no son de su competencia, sin que medie acto administrativo y desconociendo sus restricciones Laborales emanadas de su ARL POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS.”

El anterior traslado se efectúa, considerando que la situación planteada en el escrito, debe ser de conocimiento de Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, con base en lo establecido en el artículo 3º del Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura”, modificado por el Decreto 1822 de 2019 “Por el cual se modifica parcialmente la estructura de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente -”.

Atentamente,

FRANCISCO CAMARGO SALAS
Director de Empleo Público

Anexo: lo enunciado

CC. Señora Diana Ivonne Zuleta Olivella
Personera Auxiliar No 1
Personería Municipal de Valledupar
dianazuletatauro@hotmail.com

Proyectó: José Socarrás.
Revisó: Yvonne Villarreal / María José Martínez

DEP/11402.8.2